



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 09 MAR 2011

Expte. N° 19.342/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 384-10 de la SEDE REGIONAL ORÁN ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se solicita al Consejo Superior asignación del Fondo de Capacitación Docente, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 323,40), a favor de la C.U. Reina Ninfa ACOSTA.

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución C.S. N° 229/91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 014/11 de fecha 21 de febrero de 2011 y lo dispuesto por la resolución CS-N° 235/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a la C.U. Reina Ninfa ACOSTA, Auxiliar Docente de 1ra. Categoría con dedicación semiexclusiva de la SEDE REGIONAL DE ORÁN, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 323,40), del Fondo de Capacitación Docente de la citada Sede, para gastos de inscripción del Curso Creación y Gestión de Evaluaciones para Moodle, Recursos Open Source, que se dicta en la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires.

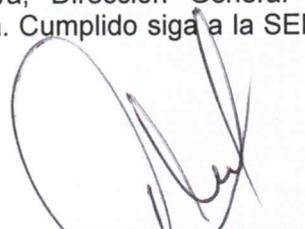
ARTICULO 2°.- Establecer que la docente mencionada en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Sede Regional Orán y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL ORÁN, a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0093-11